



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/50598/2022
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2025.

Agrofer Tecnología Química, S. A. de C.V.
ATQ160729MB7
5Ta Oriente Sin Número Interior Sin Número, Del Zapote,
Santiago Pinotepa Nacional,
Oaxaca. Código Postal 71607

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de créditos BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0107953690, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 65506999324, 66506999324, hasta por la cantidad de \$22,480.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número, SF/SI/DAIF-I-I-M-1908/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, misma que le fue notificada el día 29 de noviembre de 2022, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 50598, por un monto histórico total de \$19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$19,350.00
TOTAL	\$19,350.00



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1 2.3/50598/2022
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que con fecha 20 de enero de 2023 interpuso recurso de revocación ante esta Secretaría de Finanzas en contra de la resolución contenida en el oficio SF/SI/DAIF-I-1-M-1908/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, mismo que quedó radicado bajo el número 08/2023

Por lo que la Dirección de lo Contencioso dependiente de esta Secretaría de Finanzas mediante oficio SF/PF/DC/JR/5379/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, confirmó la validez de la resolución SF/SI/DAIF-I-1-M-1908/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022.

Inconforme con la resolución anterior con fecha 11 de junio de 2024 interpuso demanda de nulidad ante la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, misma que quedó controlada bajo el expediente 1503/23-15-01-3

Por lo que mediante interlocutoria de fecha 07 de noviembre de 2024 la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dentro del juicio de nulidad número 1503/23-15-01-3, concedió la suspensión definitiva condicionada a garantizar el interés fiscal en el término de tres días, respecto de la ejecución del acto reclamado del crédito 50598.

Mediante sentencia de fecha 24 de marzo de 2025 dentro del juicio de nulidad 1503/23-15-01-3 la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa reconoció la validez de la resolución impugnada.

Por lo que esta Secretaría con fecha 05 de agosto de 2025, procedió al embargo de cuentas bancarias, mediante mandamiento de ejecución con número de control 331116052501246 de fecha 16 de mayo de 2025, y toda vez que al día 29 de agosto de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/3577/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 29 de agosto de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Crédito denominadas BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, hasta por la cantidad de \$22,480.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), monto actualizado del crédito a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/50598/2022
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 29 de noviembre de 2022, el plazo de 30 días feneció el día 11 de enero de 2023, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 12 de enero de 2023 y hasta el día 16 de mayo de 2025, fecha de emisión del mandamiento de ejecución, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 22/noviembre/2022	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 16/mayo/2025.
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$19,350.00	12/enero/2023 al 16/mayo/2025	139.620	126.478	1.1039	\$2,010.47	\$21,360.47
TOTAL	\$19,350.00					\$2,010.47	\$21,360.47

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
abr-25	139.620	09 de mayo de 2025
dic-22	126.478	10 de enero de 2023



ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
PE12/104D/S.1.2.3/50598/2022
EXPEDIENTE:
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-1-M-1908/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución fue la cantidad de \$21,360.47 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M. N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$427.21 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 21/100 M. N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
29 de mayo de 2024	Requerimiento de Pago y Embargo notificado via estrados.	\$20,551.64	2%	\$411.03	\$560.00
16 de mayo de 2025	Requerimiento de Pago y Embargo	\$21,360.47	2%	427.21	560.00
Total Gastos de Ejecución					\$1,120.00



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/50598/2022
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 22/11/2022	Actualización al 16/05/2025	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 16/05/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$19,350.00	\$2,010.47	\$1,120.00	\$22,480.47
TOTAL				\$22,480.47
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:				\$22,480.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 50598 es por la cantidad de \$22,480.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), monto actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2025 y recibido el 22 de septiembre de 2025, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 0107953690, con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS), 65506999324 con un saldo de \$27,662.05 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 05/100 M. N.), 66506999324, con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1 2 3/50598/2022
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Coordinador de Cobro Coactivo
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ADC/jcf



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: AGROFER TECNOLOGIA QUIMICA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ATQ160729MB7

Domicilio Fiscal o Convencional: STA. ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR SIN NUMERO, DEL ZAPOTE, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/LCC-5/2396/2025

Fecha de emisión: VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL Oaxaca; siendo las DIEZ horas con TREINTA minutos del día DIEZ de OCTUBRE de 2025, el(la) suscritor(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. MARICELA TORRES LOPEZ, adscrito(a) a COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAc-097 de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscritor(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en STA. ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR SIN NUMERO, DEL ZAPOTE, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/LCC-5/2396/2025 de fecha VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE de 2025, emitido por el (la)

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE



C. LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ -- en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO -- de la
-- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de 5TA. ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR SIN NUMERO DEL
ZAPOTE, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

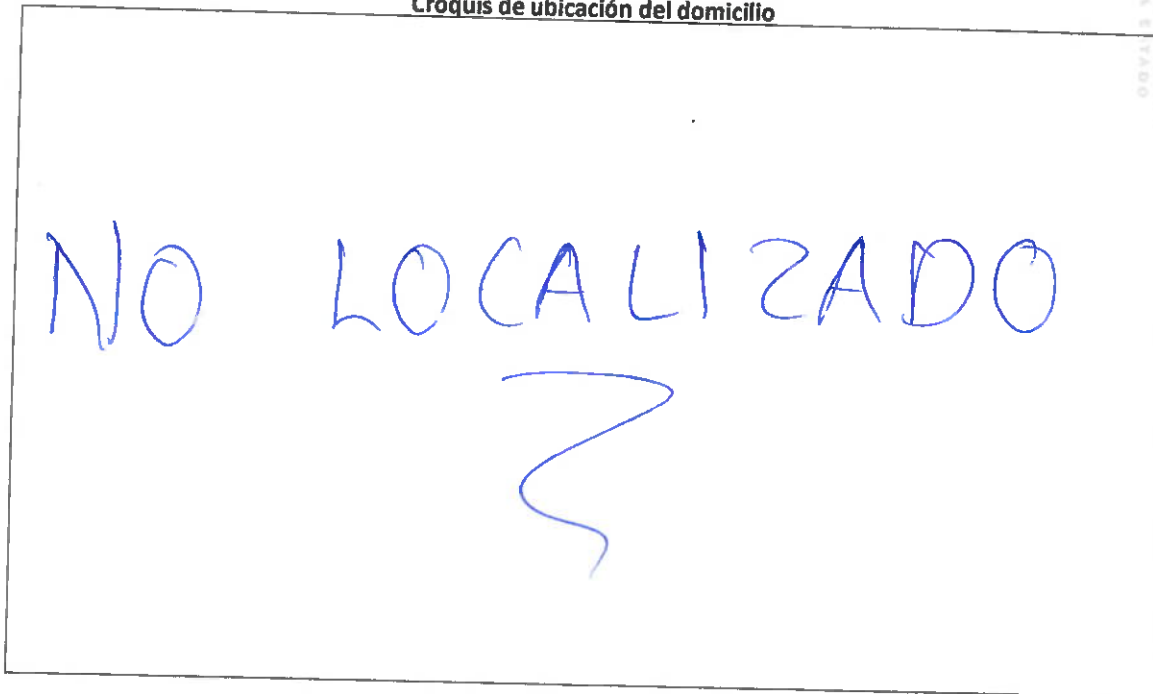
Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS DIEZ HORAS CON --
TREINTA MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, LA SUSCRITA, NOTI-
FICADORA, VERIFICADORA, EJECUTORA E INTERVECTORA LAC. MARICELA
TORRES LOPEZ, ASOCIADA A LA COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES
DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE A EFECTOS A REALIZAR LO QUE --
CONTIENE SE INFORMA LA INMOVILIZACION DE DEPOSITOS BANCARIOS
AL C. AGROFER TECNOLOGIA QUIMICA, S.A. DE C.V., ME CONSTITUYO EN
EL DOMICILIO 5TA. ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR, SIN NUMERO DEL ZAPOTE
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUMERO
SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 -
Y CERCIORANDOME QUE ES EL LUGAR PROCEEDO A PREGUNTAR A UNA PERSONA
DE SEXO MASCULINO EL CUAL NO QUISE DAR SU NOMBRE PERO TIENE LOS SI-
GUIENTES RASGOS FISICOS, CABELLO NEGRO, NARIZ REGULAR, TES MORENA
COMPLEXION ROBUSTA DE 1.75 MTS DE ALTURA APROXIMADAMENTE DE -
EDAD 35 AÑOS APROXIMADOS, QUIEN ME DIO QUE EL LOCAL CON LA RAZON
SOCIAL QUE BUSCO A PERMANECIDO CERRADA DESDE MUCHO TIEMPO, PROCE-
DO A PREGUNTAR A OTRA PERSONA DE SEXO FEMENINO QUIEN SE NEGÓ
A DARMER SU NOMBRE PERO TIENE LOS SIGUIENTES RASGOS FISICOS, CABELLO
ONDULADO, TES MORENA DELGADA DE 1.60 MTS DE ALTURA APROXIMADAMENTE
Y DE 30 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE ME DIO QUE LA TIENDA Y/O
LOCAL CON LA RAZON SOCIAL QUE BUSCO A PERMANECIDO CERRADA QUE
NADIE LLEGA ABRIR, POR TAL MOTIVO AL NO TENER RESULTADO ALGUNO,
NO ME FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EL CONTENIDO SE INFORMA LA IN-
MOVILIZACION DE DEPOSITOS BANCARIOS OMITIDO POR EL COORDINADOR

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE.

DE COBRO COACTIVO, HACIENDO CONSTAR QUE ESTA ACTA DE HECHOS
SE COMPONE DE TRES FOJAS UTILES CONSTE.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE — horas con CERO — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL(LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


MARICELA TORRES LOPEZ

NOMBRE Y FIRMA

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: AGROFER TECNOLOGIA QUIMICA, SA. DE
C.V.
R.F.C.: ATQ160729MB7
Domicilio Fiscal o Convencional: 5TA ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR SIN
NUMERO DEL ZAPOTE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025
Fecha de emisión: VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO
Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBEC COACTIVO
Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
Oaxaca; siendo las DOCE horas con CEPO minutos del día
TRECE de OCTUBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. JOSÉ MIGUEL BARROSO PELÁEZ, adscrito (a) a LA
COORDINACION DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-094
de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
5TA ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR SIN NUMERO DEL ZAPOTE
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025
de fecha VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE de 2025, emitido por el (la)

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE



C. LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ --- en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO --- de la
--- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de 5TA ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR SIN NUMERO DEL ZAPOTE, -
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL Y, -

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS DOCE HORAS CON
CERO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA EL SUSCRITO
NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR E INTERVENTOR EL
C. JOSÉ MIGUEL BARROSO PELÁEZ, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN
DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL OAXACA, A EFECTO DE -
REALIZAR LO QUE CONTIENE SE INFORMA LA INMOVILIZACIÓN
DE DEPOSITOS BANCARIOS AL C. AGROFER TECNOLOGIA QUIMICA
S.A. DE C.V. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO 5TA ORIENTE SIN -
NUMERO INTERIOR, SIN NUMERO DEL BARRIO DEL ZAPOTE, DE ESTA
CIUDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NUMERO SF/
SI/DIR/CCC-5/2396/2025 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Y CERCIORANDOME DE SER EL DOMICILIO FISCAL ANTES MENCIONADO
PROCEDO A PREGUNTAR A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL
CUAL NO QUISO IDENTIFICARSE PERO TIENE LOS SIGUIENTES -
RASGOS FISICOS, CABELLO NEGRO, NARIZ REGULAR, TCE MORENO,
COMPLEXION DELGADA DE APROXIMADAMENTE 40 AÑOS DE EDAD
DE ESTATURA BAJA, QUIEN ME DIJO QUE EL DOMICILIO QUE BUSCO
A ESTADO CERRADO MUCHO TIEMPO, PROCEDO A PREGUNTAR CON
OTRA PERSONA DEL MISMO SEXO QUE NO SE IDENTIFICO PERO TIENE
LOS SIGUIENTES RASGOS FISICOS CABELLO NEGRO, NARIZ AFILADA, TES
MORENA CLARA, COMPLEXION ROBUSTA, ESTATURA 1.80 METROS DE
APROXIMADAMENTE 30 AÑOS DE EDAD ME DIJO QUE ESE LOCAL A ESTADO
CERRADO Y QUE NADIE LLEGA A ABRIR, POR TAL MOTIVO AL NO TENER

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE

RESULTADO FAVORABLE NO ME FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LO QUE CONTIENE SE INFORMA
LA INMOVILIZACIÓN DE DEPOSITOS BANCARIOS, OMITIDO POR EL COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
HACIENDO CONSTAR QUE ESTA ACTA DE HECHOS SE COMPONE DE TRES FOLIOS UTILES CONSTE.



Croquis de ubicación del domicilio

DOMICILIO

NO LOCALIZADO

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DOCE --- --- horas con TREINTA --- --- minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL ~~(LA)~~ VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

JOSÉ MIGUEL BARROSO PELÁEZ

NOMBRE Y FIRMA

TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: AGROFER TECNOLOGIA QUIMICA SA. DE CV.

R.F.C.: ATQ160729MB7

Domicilio Fiscal o Convencional: STA. ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR SIN NUMERO, DEL ZAPOTE, SANTIAGO PINOTEPA NAL.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/LCC-5/2396/2025

Fecha de emisión: VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
Oaxaca; siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día CATORCE de OCTUBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. ESTELA CABALLERO CARMONA, adscrito (a) a CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAL-095 de fecha DOS de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en STA ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR, SIN NUMERO DEL ZAPOTE, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/LCC-5/2396/2025 de fecha VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE de 2025, emitido por el (la)

(TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ CONSTE)



C. LIC MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ, en su carácter de
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO — — — — — de la
— — — — — de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de STA ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR SIN NU-
MERO DEL ZAPOTE, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO A LAS DIEZ CON
CERO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE
2025 FECHA EN QUE SE ACTUA EL SUSCRITO NOTI-
FICADOR, EJECUTOR, VERIFICADOR E INTERVENTOR
LA C. ESTELA CABALLERO CARMONA CON NUMERO DE CONS-
TANCIA CCIAC-095 ADSCRITA AL CENTRO INTEGRAL
DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DE PINOTEPA A.
EFECTO DE REALIZAR LO QUE CONTIENE SE INFORMA
LA INMOBILIZACION DE DEPOSITOS BANCARIOS CON
NUMERO DE OFICIO ST/SI/DIA/CCC-5/2396/2025
DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE
2025 A NOMBRE DE AGROFER TECNOLOGIA QUI-
MICA, S.A. DE C.V CON DOMICILIO STA ORIENTE SIN
NUMERO INTERIOR SIN NUMERO DEL ZAPOTE, SANTI-
GO PINOTEPA NACIONAL PROCESO A RECORRER LA CA-
LLE PRECUNTANDO CON DIFERENTES PERSONAS
QUE VIVEN EN ESA AVENIDA DANDOME COMO
RESPUESTA DE QUE NO SABEN, NO CONOCEN
NINGUNA EMPRESA PORTAL MOTIVO NO ME FUE
POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION EN
COMENDADA OMITIDA POR EL COORDINADOR DE
COBRO COACTIVO, HACIENDO CONSTAR QUE ESTA
ACTA DE HECHOS SE COMPONE DE TRES FO-
TAS UTILES, CONSTE — — — — —

(Todo lo testado carece de validez conste)²



Croquis de ubicación del domicilio

DOMICILIO NO
LOCALIZADO.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las ONCE horas con - CERO - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

C. ESTELA CABALLERO CARMONA.

NOMBRE Y FIRMA

(CONSTE TODO LO TESTADO CARECE DE VALIDEZ)



Acuerdo número: A-107/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Agrofer Tecnología Química, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: **ATQ160729MB7**

Domicilio: **5Ta Oriente Sin Número Interior Sin Número, Del Zapote, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, Código Postal 71607**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **50598**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025**

Fecha del documento: **24 de septiembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Agrofer Tecnología Química, S.A. de C.V.** con domicilio **5Ta Oriente Sin Número Interior Sin Número, Del Zapote, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, Código Postal 71607** y toda vez que como lo señala la **C. Estela Caballero Carmona** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAc-095** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **catorce de octubre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **SIENDO A LAS DIEZ CON CERO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 FECHA EN QUE SE ACTUA EL SUSCRITO NOTIFICADOR, EJECUTOR, VERIFICADOR E INTERVENTOR LA C. ESTELA CABALLERO CARMONA CON NUMERO DE CONSTANCIA CCIAC-095 ADSCRITA AL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DE PINOTEPA A. EFECTO DE REALIZAR LO QUE CONTIENE SE INFORMA LA INMOVILIZACION DE DEPOSITOS BANCARIOS CON NUMERO DE OFICIO SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025 DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 A NOMBRE DE AGROFER TECNOLOGIA QUIMICA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO 5TA ORIENTE SIN NUMERO INTERIOR SIN NUMERO DEL ZAPOTE, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL PROCEDO A RECORRER LA CALLE PREGUNTANDO CON DIFERENTES PERSONAS QUE VIVEN EN ESTA AVENIDA DANDOME RESPUESTA DE QUE NO SABEN, NO CONOCEN NINGUNA EMPRESA PORTAL MOTIVO NO ME FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION ENCOMENDADA OMITIDA POR EL COORDINADOR DE COBRO COACTIVO, HACIENDO CONSTAR QUE ESTA ACTA DE HECHOS SE COMPONE DE TRES FOJAS UTILES, CONSTE**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-107_2025/1



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025** de fecha **24 de septiembre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **15 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 28 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025**, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Agrofer Tecnología Química, S.A. de C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-107/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 12 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/2396/2025**, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Agrofer Tecnología Química, S.A. de C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-107/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor